



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintiséis de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD
PRESIDENTE
TUZAMAPAN
PUEBLA.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34, www.teeo.org.mx.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE
TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de octubre de dos mil veinte¹. -----
VISTO, el control SGA/JUR/305/2020, de veintiuno de octubre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite el acta de la audiencia de alegatos celebrada bajo la modalidad de videoconferencia relativa al expediente en el que se actúa, todo ello en siete fojas; recibidos en la Ponencia de la suscrita el veintitrés siguiente; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 11 fracción I y 36 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este organismo jurisdiccional, de diecisiete de junio y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----
ÚNICO. Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo la documentación de la cuenta. Misma que se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFIQUESE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

¹ En adelante, todas las fechas corresponderán al año dos mil veinte, salvo mención expresa al respecto



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019.

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintisiete de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019.

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintisiete de octubre del año en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-188/2019.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN AGUAYO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.



Puebla, Puebla a veintisiete de octubre de dos mil veinte¹. -----
VISTO el oficio SGA/JUR/312/2020 de veintiséis de octubre, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, en el expediente identificado con la clave SCM-JDC-130/2020, por guardar relación con el expediente en el que se actúa, en un total de treinta y siete fojas; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 11, 36, y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----
ÚNICO. Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo la documentación de la cuenta. Misma que se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

¹ En adelante, todas las fechas corresponderán al año dos mil veinte.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-125/2019

ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA,
PUEBLA, ASÍ COMO LA DIRECTORA DEL
SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, MUNICIPAL
DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de octubre de dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de octubre de dos mil veinte**, por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en términos de lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública. Los datos personales que se recaban en este documento son de carácter público, no son sensibles ni confidenciales, por lo que no están sujetos a protección especial y quedan a disposición del ciudadano para su uso. Por lo anterior se autoriza al ciudadano a utilizar los datos personales que se recaban en este documento.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-125/2019

ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA,
PUEBLA, ASÍ COMO LA DIRECTORA DEL
SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, MUNICIPAL
DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de octubre del año dos mil veinte** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de octubre de dos mil veinte**, por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como el que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-125/2019

ACTOR: FLOR TERESA ÁVILA
NÚÑEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIO, MIEMBROS DEL
AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL
SISTEMA DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z.
MENA.



Puebla, Puebla a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

VISTA: La cédula de notificación por correo electrónico, remitida por Diego Rafael Santos Martínez, actuario de la Sala Regional Ciudad de México, recibida en la cuenta institucional tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx el veintuno de octubre de dos mil veinte, a las diecisiete horas con cinco minutos y quince segundos, mediante el que remite el acuerdo de misma fecha, correspondiente al expediente SCM-JDC-12/2020 y SCM-JE-3/2020 ACUMULADOS; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 9, 29, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 10 fracciones VII, 11 fracción I, 38 fracciones I, II, IV y XI y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA;**

ÚNICO. Se tiene por recibida la documentación de la Sala Regional de cuenta, misma que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales que haya lugar.

NOTIFIQUESE COMO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de octubre de dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de octubre de dos mil veinte**, por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de octubre del año dos mil veinte** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de octubre de dos mil veinte**, por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Ejecución de los deberes Obligatorios del Estado de Puebla, y en el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales, que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA

Puebla, Puebla a veintisiete de octubre de dos mil veinte. -----
VISTOS: -----

a) El oficio OP-3^{er}CH-ASG/2020, signado por la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, y el cheque anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés del presente mes y año a las catorce horas con veinte minutos; -----
b) Los oficios CONT-OF455/2020 y CONT-OF460/2020, signados por la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiséis del presente mes y año a las quince horas con veinte minutos; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 29, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA;** -----

I. Se tiene a la Presidenta Municipal de Hueytlalpan haciendo las manifestaciones que del primer oficio de cuenta se desprenden, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley; y se tiene por exhibido ante esta autoridad el cheque nominativo de la institución bancaria BBVA Bancomer con número 74971776, por lo que se ordena al Secretario General de acuerdos resguardarlo para ser entregado a favor de la persona que aparecen como beneficiaria cuando comparezcan ante esta autoridad.
II. Se ordena dar vista a Alberto Santos García con copia del presente proveído para que comparezca en breve ante esta autoridad o realice las manifestaciones que en su derecho correspondan. -----
III. Se tiene a la autoridad responsable dando contestación a los oficios de requerimiento TEEP-PRE-455/2020 y TEEP-PRE-460/2020 con la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los presentes autos para ser valoradas en el momento procesal oportuno.
IV. Para la debida sustanciación y resolución del presente asunto, se requiere a la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, para que,



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

en un plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación correspondiente, remita a esta autoridad comprobante indubitable de los pagos que ha realizado a Alberto Santos García, de la primera quincena de septiembre del presente año a la fecha, por su cargo como Regidor. --

NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA